	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 2

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 17 M de 2019

PROCESO No: SS19M-322

San José de Cúcuta, **13 SET. 2019**

Señores:
AMAREY NOVA MEDICAL S.A.
 NIT 800.250.382-2
 R/L ESTEBAN LIZARAZO LIZARAZO
 C.C. 72.257.955 de Barranquilla
 Transversal 23 No. 93-23 Cundinamarca
 Teléfono 3115213631 – 7447300
 Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **ADQUISICION DE MEDICAMENTO DAPTOMICINA 500 mg DE URGENCIA VITAL PARA LA ESE HUEM**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

CODIGO	NOMBRE	UNIDAD MEDIDA	CANTI-DAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1 J01XX0901	DAPTOMICINA 500 mg	AMP	15	\$ 245.000,00	\$ 3.675.000,00

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS \$ 3.675.000,00

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1032 **FECHA: 12/09/2019**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al **HOSPITAL** el pago de los aportes de seguridad social del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
2. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de tres (3) días hábiles. El incumplimiento del tiempo de entrega será causal de evaluación negativa del proveedor para otras adquisiciones.
3. **Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro INVIMA y fecha de vencimiento.**
4. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
5. **El proveedor debe anexar en físico el registro invima del producto adjudicado.**

ACD

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. CLAUSULADO

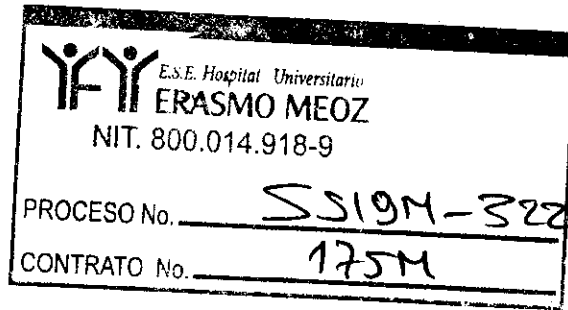
- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán, dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega de los bienes, radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM. **PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** Será de tres (3) días hábiles contados apartir de la legalizacion del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: EL CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS



AMAREY
NOVA MEDICAL S.A.

COTIZACIÓN
Nº

157140

Bogotá D.C., 11 Septiembre 2019

Señores:
**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO
ERASMO MEOZ**
Elizabeth Caramano

Representante: **Norberto Pinto Torres**
Celular: **3124573190**

Correo: **NORBERTO.PINTO@amareynovamedical.com**

Cúcuta

OFERTA LINEA HOSPITALARIA MSD.

Respetados Señor(es)

Para AMAREY NOVA MEDICAL S.A., es grato presentar para su estudio y análisis la siguiente propuesta comercial y para ello a continuación da a conocer los siguientes aspectos:

- Condiciones comerciales para la negociación y
- Presentación de los productos de su Interés.

CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN

MONEDA DE NEGOCIACIÓN: Peso (Moneda Colombiana)

VALIDEZ DE LA OFERTA: 2019-12-31

TIEMPO DE ENTREGA: 1 día(s)

SITIO DE ENTREGA: Esta se realizará en la ciudad y dirección indicada por el cliente.

FORMA DE PAGO: 90 Dias

NOTA: En caso de presentarse modificación en los indicadores macroeconómicos (mayor devaluación superior al 10% o inflación superior al 10%) indicadores que afectan de manera directa los precios, se procederá a la modificación correspondiente.

**AMAREY NOVA MEDICAL S.A. - BANCOLOMBIA Cuenta Corriente Nº 048-094618-99 Regimen Común.
Autorretenedor Resolución Nº 1160 Diciembre 5 de 2008.**



NIT: 8002503822
TEL: 6461046
FAX: 2579781
NACIONAL: 018000180066
Transversal 23 93 23
Bogotá D.C.



AMAREY
NOVA MEDICAL S.A.

COTIZACIÓN
Nº **157140**

REFERENCIA	NOMBRE	DESCRIPCION PRODUCTO	CANTIDAD	EMPUESTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SURDIAI
1035530	CUBICIN 500 MG DAPTOMICINA CAJA X 1	INDICACIONES Y USO CUBICIN ESTÁ INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS SIGUIENTES INFECCIONES: INFECCIONES COMPLICADAS DE LA PIEL Y TEJIDOS BLANDOS ADULTOS (> 18 AÑOS DE EDAD) Y PACIENTES PEDIÁTRICOS (1 A 17 AÑOS DE EDAD) CON INFECCIONES COMPLICADAS DE LA PIEL Y TEJIDOS BLANDOS (CSSTI POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) CAUSADA POR CEPAS SUSCEPTIBLES A LAS SIGUIENTES BACTERIAS GRAM POSITIVAS: STAPHYLOCOCCUS AUREUS (INCLUYENDO CEPAS RESISTENTES A LA METICILINA), STREPTOCOCCUS PYOGENES, STREPTOCOCCUS AGALACTIAE, STREPTOCOCCUS DYSGALACTIAE, SUBESPECIE EQUIMILIS Y ENTEROCOCCUS FAECALIS (SÓLO CEPAS SUSCEPTIBLES A LA VANCOMICINA). INFECCIONES SANGUÍNEAS POR STAPHYLOCOCCUS AUREUS (BACTEREMIA) PACIENTES ADULTOS (> 18 AÑOS DE EDAD) CON INFECCIONES DEL TORRENTE SANGUÍNEO CAUSADAS POR STAPHYLOCOCCUS AUREUS (BACTEREMIA) INCLUYENDO LA ENDOCARDITIS INFECCIOSA DERECHA, PRODUCCIÓN POR CEPAS RESISTENTES O SENSIBLES A LA METICILINA. PACIENTES PEDIÁTRICOS (1 A 17 AÑOS DE EDAD) CON INFECCIONES DEL TORRENTE SANGUÍNEO (BACTEREMIA) CAUSADAS POR CEPAS DE S. AUREUS METICILINO SENSIBLES Y METICILINO RESISTENTES.	15	N/A	\$ 245.000.00	\$ 3.675.000.00

VALOR NETO SIN IVA	\$ 3.675.000.00
VALOR IVA	\$ 0.00
VALOR TOTAL	\$ 3.675.000.00

Jose Raul Duran Echandia
Director Comercial

*** FIN DEL DOCUMENTO ***



NIT: 8002503822
TEL: 6461046
FAX: 2579781
NACIONAL: 018000180066
Transversal 23 93 23
Bogotá D.C.